



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



002500

OFICIO No. AAO/DGG/ /2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 1 DE JULIO DE 2022

ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. MARÍA DEL CARMEN FLORES GODINEZ REPRESENTANTE LEGAL DE



PRESENTE



En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOAVREV2022-01-1200338262, respecto del establecimiento mercantil, denominado "LA CASA DE TOÑO" con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 2374, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, al respecto le informo lo siguiente:

En fecha 3 de mayo de 2022, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención AAO/DGG/DG/235/2022 de fecha 3 de febrero de 2022, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio AOAVREV2022-01-1200338262, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Resolución Administrativa DAO/DGG/003/2019 de fecha 2 de enero de 2019, para el establecimiento mercantil a favor de RESTAURANTES MARTOCA, S.A. DE C.V., denominado "LA CASA DE TOÑO", con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 2374, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, consta de una superficie de 790 m2., misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del 2 de enero de 2022 al 2 de enero de 2025, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. MARIANA RODRIGUEZ MIER Y TERAN DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO



Recibi Original Aida Arteaga Prado 08/07/22

- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para su conocimiento. LIC. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ GARCÍA.- Coordinadora de Fomento a la Gobernabilidad. Para su conocimiento. LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles. Para su conocimiento.

MRMT/JML/CIRG/CCPG/esm*

TURNO 2271-8-7-22-092 BF-VU/945/22 R=2-Merc. 11-07-22-Elon

Calle Canario S/N. esq. Calle 10, colonia Toitoca, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01160, Ciudad de México Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@eao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA